JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00082-00
Demandante (s):	HECTOR FABIO CHAVEZ
Demandado (s):	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $4.640.000 a cargo de las demandadas PORVENIR Y COLPENSIONES, y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de la ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se procede a liquidar las costas dentro del presente proceso así:

PRIMERA INSTANCIA:		
A cargo de:		
PORVENIR		1.160.000.00
COLPENSIONES		1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA		
A cargo de:		
PORVENIR		1.160.000.00
COLPENSIONES		1.160.000.00
TOTAL	**$**	**4.640.000.00**
		========

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd31ad2531b30bbd630a04d0af9d58147ab455a495cac2b98bd85d5e55ba67f4**
Documento generado en 26/02/2024 10:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00172-00
Demandante (s):	LINA JOHANA CONDE VEGA
Demandado (s):	P&G SAS.
Asunto:	OBEDECER Y CUMPLIR

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, sería del caso proceder a la aprobación de costas, si no fuera porque de forma posterior, mediante sentencia CSJ STL16304-2023 del 8 de noviembre de 2023 emitida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, ordenó a nuestro Superior Funcional proferir una nueva decisión de segundo grado, la cual se produjo el 30 de noviembre de 2023. Lo cual, desde luego, como lo señaló la decisión del Alto Tribunal dejó sin efecto las actuaciones posteriores, entre ellas el auto proferido por este Despacho el pasado 11 de otubre de 2023 que obedeció y cumplió la decisión que fue dejada sin efectos.

En vista de lo anterior, corresponde en esta oportunidad **OBEDCER Y CÚMPLIR** lo dispuesto por la Sala Laboral Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de noviembre de 2023, que **ADICIONÓ** la proferida por este Despacho el 06 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

> *«**PRIMERO.- ADICIONAR** el numeral 2º de la sentencia proferida el 06 de febrero de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, en el sentido de condenar a la empresa P&G S.A.S. a pagar en favor de la señora LINA JOHANA CONDE VEGA la suma diaria de $17.036,3 desde el 31 de diciembre de 2019 y hasta cuando se acredite el pago de las prestaciones sociales ordenadas, por concepto de indemnización moratoria, conforme lo señalado en la parte motiva.*
>
> ***SEGUNDO: SIN COSTAS** de la instancia».*

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 4° de la sentencia de primera instancia, en lo que atañe a la condena en costas.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247fefee4ecba909b2063f24e3999cc0764b98b8f65292e4c34f231c3254c0d1**

Documento generado en 26/02/2024 10:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00204-00
Demandante (s):	NORA CRISTINA OSORIO GUTIÉRREZ
Demandado (s):	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $3.480.000 a cargo de las demandadas PROTECCION Y COLPENSIONES, y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:		
A cargo:		
COLPENSIONES		1.160.000.00
PROTECCION		1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA		
A cargo:		
COLPENSIONES		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**3.480.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7b8641393cc55f4bfbbc986f20eb25401e118c0c2d34d930ba8891d1824b84**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00256-00
Demandante (s):	RUBEN DARIO GARZON GIRALDO
Demandado (s):	UNIVERSIDAD DE IBAGUE Y OTRO
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas en primera instancia, por la suma total de $2.320.000 a cargo del demandante y a favor de las demandadas UNIVERSIDAD DE IBAGUE Y SEGURIDAD SELECTA LTDA, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo del Demandante	
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	1.160.000.00
SEGURIDAD SELECTA LTDA	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	-0 -
TOTAL	**$2.320.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae4e9e462fd9db6fe0b185aac49636853e785cdcdfa91085f42be36339bfde0**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00279-00
Demandante (s):	JAIME CARVAJAL LOPEZ
Demandado (s):	COLPENSIONES
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $1.160.000 a cargo del demandante y a favor de la demandada COLPENSIONES, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo del Demandante	500.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo del Demandante	1.160.000.00
TOTAL	**$1.660.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe8b918c8c60305187c73a8d697cf47c2a5d8950cf82484d459d10154842863**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00099-00
Demandante (s):	OSCAR ALBERTO GUIZA FRANCO
Demandado (s):	COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA S.A. Y MAPFRE.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $8.120.000 a cargo de las demandadas PORVENIR, PROTECCION, COLPENSIONES y SKANDIA a favor del demandante, y la suma de $700.000 a cargo de la demandada SKANDIA y a favor de MAPFRE DE COLOMBIA de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
PROTECCION	1.160.000.00
SKANDIA	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
A cargo de SKANDIA y a favor de Maphre Colombia Vida por el Llamamiento en Garantía	700.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SKANDIA	1.160.000.00
TOTAL	**$8.820.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65dcc3774877e0382e566781c526b253f4f7c99e0d754ce60e47e33e0b42932**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00132-00
Demandante (s):	JULIETA CAMACHO ATEHORTUA
Demandado (s):	COLPENSIONES
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $4.640.000 a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
COLPENSIONES	3.480.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
COLPENSIONES	1.160.000.00
TOTAL	**$4.640.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f660cbeb3450f6a43d90540c1d2a83dcc772bbd33826beabebcb1de135105e40**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001310500120210016700
Demandante (s):	FERNANDO URIBE MENDOZA
Demandado (s):	ANDRÉS JULIAN DURÁN SAAVEDRA
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante sentencia del 29 de septiembre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas en primera instancia, por la suma total de $2.320.000 a cargo del demandado ANDRÉS JULIAN DURÁN SAAVEDRA.

Una vez ejecutoriada esa providencia vuelvan las diligencias al Despacho para decidir sobre el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5157a16d564d64f131fad0b75dc44994717893c99108a3747d44c9f11c2845f9**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDIANARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00194-00
Demandante (s):	ANTONIO ZARATE CABRERA
Demandado (s):	ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $4.640.000 a cargo de la demandada ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:		
A cargo:		
ELECTROLIMA		
3 SMLMV		3.480.000.00
SEGUNDA INSTANCIA		
A cargo:		
ELECTROLIMA		
3 SMLMV		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**4.640.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67feab2cec1c80f2cd62e3b9023db5cbd7b7e1d76c80e4d0050d9a070e3893f7**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDIANARIO LABORAL.
Radicado:	73001310500120210020700
Demandante (s):	LIDA ESPERANZA HURTADO ANDRADE
Demandado (s):	ESTUDIOS E INVERSIONES MÈDICAS S.A. (ESIMED)
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante sentencia del 19 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenada en primera instancia, por la suma total de $2.320.000 a cargo de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÈDICAS S.A. -ESIMED.

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd271b6a0a2fac4e5bfab0bea9cfb2cfbb22fe6fde410fcb2ed20e9667164d0**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00228-00
Demandante (s):	VICTOR ALFONSO CABRERA BERNATE
Demandado (s):	COOPVIBUCAROS, hoy SEGURIDAD PRIVADA VIGESCOOP
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas en primera instancia, por la suma total de $500.000 a cargo de la parte demandante y a favor de COOPVIBUCAROS, hoy SEGURIDAD PRIVADA VIGES COOP.

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2a7c1991f76cd2796f238a0c9347737c99f9d266d2501170cf064bf5ca21b6**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001310500120210027100
Demandante (s):	JENNIFER YUSBERLY GUZMÁN ROJAS y OSCAR IVÁN QUIROGA LINARES
Demandado (s):	EPS MEDIMÁS Y ESIMED S.A
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante sentencia del 29 de septiembre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas en primera instancia, por la suma total de $6.960.000 a cargo de las demandadas EPS MEDIMAS y ESIMED S.A. y a favor de los demandantes, de la siguiente manera:

A CARGO:		
3 SMLMV CADA UNA		
EPS MEDIMÁS		3.480.000.00
ESIMED S.A.		3.480.000.00
TOTAL.....	**$**	**6.960.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4585b75decce97f3b6c71e537d1f929a59226178eb3c9b7d9803eeee21c89637**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00310-00
Demandante (s):	AIDEE BECERRA CORTES
Demandado (s):	COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $3.480.000 a cargo de las demandadas COLFONDOS y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
COLFONDOS	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
COLPENSIONES	1.160.000.00
TOTAL	**$3.480.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50488552ce4ab2384f5c0804a56bd04d346625dfc2c1f2ad4216a0c66a1befe4**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00012-00
Demandante (s):	SANDRA DIAZ PARRA
Demandado (s):	COLPENSIONES, AFP´S PORVENIR Y COLFONDOS S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $4.640.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
TOTAL	**$4.640.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8dd6a3cb5cf083b019f350114e93e67213f6872eaebff6e69c0c7515005285**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00060-00
Demandante (s):	DANIEL ALBERTO NARANJO RODRIGUEZ
Demandado (s):	COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de $3.480.000 a cargo de las demandadas PROTECCION y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PROTECCION	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
COLPENSIONES	1.160.000.00
TOTAL	**$3.480.000.00**

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143892272c4ae2a02e3ec7802d5c7fd6ef1410bf03528f49b25c8711b1f4d292**
Documento generado en 26/02/2024 10:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica